

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 028-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2022

VISTOS: El FUT con registro N° 465 de fecha 05.01.2022, Informe N° 006-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM, de fecha 21 de enero del 2022, el Informe N° 0082-2022-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 03 de febrero del 2022, Informe N° 042-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 14.02.2022, el Informe N° 0115-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 16.02.2022, el Informe N° 172-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 18.02.2022, el Informe N° 0212-2022/OPP/UNAM de fecha 21.02.2022, el Informe Legal N° 0095-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Registro N° 465, de fecha 05 de enero del 2022, la estudiante. **GISELL NAYELY VILCA JORGE** solicita devolución del monto de S/. 27.70 (veintisiete con 70/100 soles), como pago por examen sustitutorio de estadística indicando que no llegó a rendir dicho examen por encontrarse aprobada;

Que, mediante Informe N° 006-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la encargada del área de Caja –UNAM Lidia Mamani Mendoza, quien informa sobre los ingresos respecto de los recibos de pago presentado de tres estudiantes dentro de ellos la estudiante **GISELL NAYELY VILCA JORGE**, adjuntando los registros de ingresos consolidados y sus anexos a cada solicitud.

Que, mediante Informe N° 0082-2022-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Tesorería y Contabilidad –UNAM CPC Robert Wilson Alarcón Montalvo, quien solicita antes de proceder a la devolución que se canalice la información con la escuela de gestión Pública a efecto de verificar si la estudiante efectivamente se encontraba aprobada en dicho curso, es así que mediante Informe N° 042-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 14.02.2022 emitido por el Director de la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo social, quien manifiesta que la estudiante **GISELL NAYELY VILCA JORGE** se encuentra aprobada en el curso de estadística I con promedio nota final once (11);

Que, mediante Informe N° 0115-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 16.02.2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad –UNAM CPC Robert Wilson Alarcón Montalvo solicita autorización para devolución al Director General de Administración Eco. Claudio Sánchez Pérez, vía acto resolutorio, para efectuar la respectiva devolución de ingresos a la estudiante **GISELL NAYELY VILCA JORGE**, la cantidad de S/. 27.70 Soles, manifestando que dicho ingreso se encuentra en la cuenta corriente RDR de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 172-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 18.02.2022, la Jefa de la unidad de Presupuesto remite a su jefe inmediato disponibilidad presupuestal y mediante Informe N° 0212-2022/OPP/UNAM de fecha 21.02.2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente expediente a la Dirección General de Administración indicando que la unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal con el cargo a los SALDOS BALANCE RDR;

Que, con Informe Legal N° 0095-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, según la Regla prevista en el numeral 3 del artículo 20° del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación", esto es la Dirección General de Administración, emitiendo opinión favorable para que mediante Acto Resolutorio la Dirección General de Administración proceda a la devolución respectiva;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF –SP, c) Registro de la devolución en el SIAF –SP según la naturaleza del ingreso. De la norma antes expresa se establece que el Art. 73.2° que las devoluciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 028-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2022

deben afectarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria; asimismo en el Art. 73.3° señala que las devoluciones por montos menores al 5% de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo, mediante resolución administrativa se podrá constituir "un fondo de devoluciones en efectivo";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la devolución de dinero, referente al pago por concepto de examen sustitutorio de estadística I de la estudiante **GISELL NAYELY VILCA JORGE**, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	SIAF	IMPORTE A DEVOLVER	ORIGEN
GISELL NAYELY VILCA JORGE	4623	S/. 27.70	EXAMEN SUSTITUTORIO ESTADISTICA I

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO